



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0304/11/20

Oficio N° DFP/SGPARN/0566/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 24 de febrero de 2021

**JOSE LUIS TEPOLE HERNANDEZ**

**TITULAR DEL APROVECHAMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Noviembre de 2020, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/027/2021 de fecha 19 de Febrero de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 24 de Febrero de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 11 de Diciembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
La Patata	Nicolas Bravo	Puebla	José Luis Tepole Hernández

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: La Patata

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	680222	2062214
2	680157	2061634
3	679780	2061544
4	679632	2061509
5	679612	2061504
6	679399	2061419
7	679207	2061416
8	678996	2061413
9	679045	2061475



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semamat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0304/11/20

Oficio N° DFP/SGPARN/0566/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 24 de febrero de 2021

10	679091	2061519
11	679229	2061628
12	679357	2061716
13	679392	2061739
14	679491	2061846
15	679529	2061923
16	679546	2061959
17	679577	2062023
18	679655	2062046
19	679750	2062074
20	679966	2062138

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
La Patata	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	23/02/31

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
La Patata	47.9229	46.62	45.95

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
La Patata	45.92 ( cuarenta y cinco punto noventa y dos )	3931.25 ( tres mil novecientos treinta y unopunto veinticinco )

Nombre del predio: La Patata

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0304/11/20

Oficio N° DFP/SGPARN/0566/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 24 de febrero de 2021

1	24/02/21 - 23/02/22	Alnus firmifolia	9.35	2.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/02/21 - 23/02/22	Arbutus xalapensis	9.35	22.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/02/21 - 23/02/22	Pinus sp.	9.35	1103.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/02/21 - 23/02/22	Quercus rugosa	9.35	97.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/02/23 - 23/02/34	Alnus firmifolia	9.24	.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/02/23 - 23/02/34	Arbutus xalapensis	9.24	19.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/02/23 - 23/02/34	Pinus sp.	9.24	420.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/02/23 - 23/02/34	Quercus rugosa	9.24	94.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/02/25 - 23/02/26	Alnus firmifolia	9.09	2.39	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/02/25 - 23/02/26	Arbutus xalapensis	9.09	20.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/02/25 - 23/02/26	Pinus sp.	9.09	1041.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/02/25 - 23/02/26	Quercus rugosa	9.09	114.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	24/02/27 - 23/02/28	Alnus firmifolia	9.01	.15	Metros cúbicos v.t.a.
7	24/02/27 - 23/02/28	Arbutus xalapensis	9.01	15.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	24/02/27 - 23/02/28	Pinus sp.	9.01	396.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	24/02/27 - 23/02/28	Quercus rugosa	9.01	44.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	24/02/29 - 23/02/30	Alnus firmifolia	9.23	.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	24/02/29 - 23/02/30	Arbutus xalapensis	9.23	19.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	24/02/29 - 23/02/30	Pinus sp.	9.23	420.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	24/02/29 - 23/02/30	Quercus rugosa	9.23	94.03	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JUAN CARLOS CRUZ GAMBOA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JC514

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Bitácora: 21/AQ-0304/11/20

Oficio N° DFP/SGPARN/0566/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 24 de febrero de 2021

procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
La Patata	D-21-103-PAT-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Las especies a aprovechar del género Pinus serán: Pinus patula, Pinus teocote y Pinus oaxacana; y los volúmenes por especie y por tratamiento serán estrictamente los contenidos en el programa de manejo forestal.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los*

*[Handwritten signature]*





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0304/11/20

Oficio N° DFP/SGPARN/0566/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 24 de febrero de 2021

*recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES  
LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 220/20 P

ILSC/I'MMJ/I'JAGM



m

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1926

1927

1928

1929

1930

1931

1932

1933

1934

1935

1936

1937

1938

1939

1940

1941

1942